

# G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

#### **Decreto**

	m	

Referencia: EX-2022-10194251-GDEBA-DDDPPMHYFGP

**VISTO** el expediente EX-2022-10194251-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual tramita la rectificación del Decreto N°882/21 y la limitación del pase para prestar servicios en carácter de comisión del agente Luis Alberto MARADEO, con destino a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, y

# **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 882/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, fue concedido el pase para prestar servicios en carácter de comisión del agente Luis Alberto MARADEO, con destino a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de febrero de 2021;

Que, al momento del dictado del citado Decreto, Luis Alberto MARADEO revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B", Código 4-0006-VI-1, Categoría 13, Clase 1, Grado VI, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Área de Ceremonial y Audiencias de I Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, posteriormente, por Resolución N° 486/2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de fecha 2 de noviembre de 2021, el agente citado fue ubicado, a partir del 2 de septiembre de 2019, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar el artículo 1° del Decreto N° 882/2021, dejando establecida la nueva situación de revista de Luis Alberto MARADEO;

Que, asimismo, en esta instancia el Secretario Administrativo de la Honorable Cámara de Senadores solicitó limitar el pase a prestar servicios en carácter de comisión del agente MARADEO, a partir del 1°

de abril de 2022, teniéndose por acreditado que, en dicha fecha, el agente se reincorporó a su cargo de revista en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tanto la Directora General de Administración y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas toman conocimiento y prestan conformidad con la gestión incoada;

Que, en consecuencia, corresponde limitar a partir del 1° de abril de 2022 el pase a prestar servicios en carácter de comisión, otorgado oportunamente mediante Decreto N° 882/2021, por el cual se dispuso el movimiento del agente hacia la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 882/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Conceder, a partir del 1º de febrero de 2021, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, al agente Luis Alberto MARADEO (DNI N° 30.777.949 - Clase 1984), quien revista en el Área de Ceremonial y Audiencias de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, exceptuándose de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96".

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Área de Ceremonial y Audiencias, a partir del 1° de abril de 2022, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, oportunamente otorgado al agente Luis Alberto MARADEO (DNI N° 30.777.949 - Clase 1984), con destino a la

Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.